



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-137
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DANIEL OBESO MOLINA
DEMANDADO: HIDRAULIC SISTEM SA

Barranquilla, Atlántico, 12 de mayo de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora juez, le informo que la entidad demandada recibió notificación el 6 de mayo de 2021 y contestó por medio de apoderado judicial el 25 del mismo mes y año. Las excepciones presentadas fueron de fondo. (ítem 14- folios 1-27)

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias del artículo 77 y 80 del CPLSS.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación de la demanda presentada por la demandada cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y al Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de la demandada HIDRAULIC SYSTEMS SA

Segundo: Fijar el día el 26 de octubre de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase en calidad de apoderado de la demandada a GODOY CÓRDOBA a través del abogado ERNESTO ROSALES JARAMILLO, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 13-05-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 74
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo